



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Obras

PARRAL 06 ENE. 2021

DECRETO EXENTO N° 42- /

VISTOS:

1. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
2. Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confieren Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. Decreto Afecto N° 2.171 de fecha 17.12.2019, que aprueba el Presupuesto de la I. Municipalidad de Parral para el año 2020.
5. El Decreto Exento N° 4.838 de fecha 30.11.2020, que aprueba el proceso de Licitación Pública para realizar la "Adquisición Punto Limpio Móvil para la Municipalidad de Parral" y las Bases Administrativas que regirán el proceso y nombra Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas.
6. Acta de apertura de ofertas recibidas al llamado de Licitación Pública fechado el día 14.12.2020.
7. Informe Técnico de Evaluación de ofertas preparado por la comisión designada para ello, fechado el día 21.12.2020.
8. El certificado de Disponibilidad Presupuestaria, para el financiamiento de la adquisición de fecha 22.12.2020.
9. Memorándum N° 116 de fecha 22.12.2020 a través del cual la Señora Alcaldesa Paula Retamal Urrutia, ha expresado su autorización para adjudicar la Licitación pública en el informe preparado por la Comisión designado para ello.
10. Decreto exento N° 5272 de fecha 23.12.2020 que adjudica la Licitación Pública denominada "Adquisición Punto Limpio Móvil para la Municipalidad de Parral ID N° 2600-47-LE20".
11. Informe Técnico Aumento de Plazo de fecha 05.01.2021.

CONSIDERANDO:

- I. **QUE**, el plazo límite de entrega de punto limpio móvil es el 06 de enero de 2021.
- II. **QUE**, producto de la situación de pandemia de covid 19, se ha visto afectada la entrega del producto según estaba programado.
- III. **QUE**, debido a la situación actual de pandemia a nivel país, la producción, distribución, despacho y stock de materiales se han visto negativamente alterados.
- IV. **QUE**, por razones no imputables al adjudicatario no podrá entregarse el producto dentro de los plazos establecidos.
- V. **QUE**, el Informe Técnico de la Unidad Técnica sugiere acoger totalmente la solicitud de aumento de plazo de la empresa.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, el aumento de plazo de la entrega de producto adjudicado en licitación denominada **"ADQUISICIÓN PUNTO LIMPIO MÓVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE PARRAL"** en una cantidad de siete (7) días corridos, a partir de la actual fecha de término de plazo (06 de enero de 2021), teniendo como **nueva fecha de término el 12 de enero de 2021**.

2.- **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto al Adjudicatario a través de correo electrónico, lo que deberá ser realizado por la unidad técnica.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.



ALJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/VVR/cmg
DISTRIBUCIÓN:

Copias en Papel:

1. Oficina de Partes
2. DOM
3. DAF

Copias en Digital:

1. Jurídico
2. Control
3. Medio Ambiente
4. SECPLAN
5. Empresa CONSTRUCTORA KEOPS LIMITADA